



Departamento de Medio Ambiente

Expediente: 3026/2021

Procedimiento: Certificados e Informes

Asunto: Solicitud de retirada de dos embarcaciones sin nombre y sin matrícula de la bahía de Sant Antoni de Portmany.

INFORME TÉCNICO

Diego Ponce Costa, Responsable Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en relación al asunto arriba indicado, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la providencia de la Regidora Delegada de Medio Ambiente en fecha 16 de junio de 2021.

SEGUNDO. Vista la existencia del acta denuncia efectuada por la Dirección General de la Guardia Civil – Servicio Marítimo Guardia Civil – G.E.A.S. - Ibiza de la embarcación 1, con número de registro de entrada 3527 y fecha 19 de mayo de 2021, y del acta denuncia de la embarcación 2, con número de registro de entrada 3541 y fecha 19 de mayo de 2021, en la que se les denuncia por:

- Ley 27/92 PEMM. Seguridad contra la navegación marítima: Se encuentra fondeado sin tripulación a bordo en zona de navegación y baño.
- Ley 41/2010. Ley de protección del Medio Marino: Abandono residuos sólidos en mar.
- Ley 42/2007. Ley de Protección de biodiversidad Marina: Fondar sobre pradera de posidonea.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 115 apartado d) expone lo siguiente:

“d) Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.”

SEGUNDO. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2 apartado j) expone lo siguiente:

“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

j) Protección de la salubridad pública.”





Debido a la imposibilidad de la identificación de la propiedad, se procede a la descripción física de cada embarcación y a la publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días:

- Embarcación 1:

Color: Naranja y blanco.

Eslora aproximada: 14 metros.

Manga aproximada: 4,5 metros.

- Embarcación 2:

Color: Gris.

Eslora aproximada: 9,5 metros.

Manga aproximada: 7 metros.

Además se podrá ver la documentación en soporte gráfico de cada embarcación en "**Retirada de elementos abandonados en tramitación**", sección de Medio Ambiente, en la página www.santantoni.net.

Transcurrido el período de exposición pública, sin nadie que reclame su propiedad, se procederá a su retirada y a su custodia en las instalaciones municipales.

Es todo cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe.

En Sant Antoni de Portmany

